



municipio de
Pando
CANELONES - URUGUAY

Resolución
Nº033/2020

Acta Nº
007/2020

Pando, 17 de Febrero 2020

VISTO: el Expediente 2020-81-1360- 00126.

RESULTANDO:

1. Que en dicho expediente solicita una colaboración de \$U10.000 (diez mil pesos uruguayos).
2. Que el mismo se utilizará para cubrir gastos de amplificación y luces.
3. Que de la solicitud surge que este Club no ha recibido otros apoyos económicos por este motivo por parte de otros Municipios o Intendencia.

CONSIDERANDO:

1. Que este Concejo Municipal, considera de relevancia apoyar las diferentes actividades deportivas en nuestra ciudad.
2. Que lo solicitado es aceptable en cuanto al monto que se solicita.
3. Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 132 y 159 del TOCAF, Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y Pronunciamiento No. 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece.
4. Que se ha verificado que los solicitantes no tienen partidas pendientes de rendición en el Municipio

ATENTO: a lo precedentemente expuesto. A lo previsto en las normas citadas, a lo previsto en el TOCAF, en el artículo 132, a lo establecido en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y a pronunciamiento No. 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay.

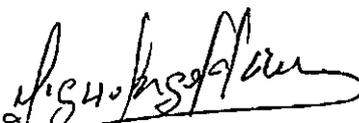
EL MUNICIPIO DE PANDO
RESUELVE:

1. Autorizar el gasto por el apoyo de \$U10.000 (diez mil pesos uruguayos). Se autoriza abonar a Ana Claudia Caricochea C.I.4.517.525-4.
2. Enviar la presente a conocimiento del Departamento de Tesorería.
3. Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.
Enviar la presente a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación.

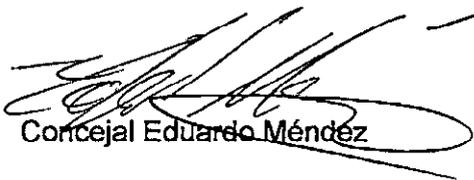


Resolución
N°033/2020

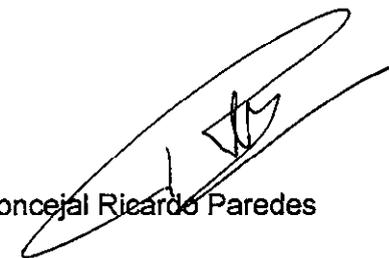
Acta N°
007/2020



Alcalde Miguel Palarino



Concejal Eduardo Méndez



Concejal Ricardo Paredes



Concejala Rutta Diverio



Concejal Carlos Díaz



**Resolución
N°034/2020**

**Acta N°
07/2020**

Pando, 17 de Febrero de 2020

VISTO: El Reglamento de los Fondos Concursables.

CONSIDERANDO:

1. Que se hace necesario fijar un máximo del monto a otorgar en los Fondos Concursables.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

**EL MUNICIPIO DE PANDO
RESUELVE:**

1. Determinar como monto máximo a otorgar en cada Fondo Concursable, \$U30.000 (treinta mil pesos uruguayos).
2. Enviar la presente a Tesorería del Municipio y a la Secretaría de Desarrollo y Participación para su conocimiento.
3. Incorpórese al Registro de Resoluciones del Municipio.



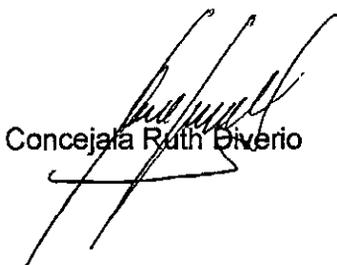
Alcalde Miguel Palarino



Concejal Eduardo Méndez



Concejal Ricardo Paredes



Concejala Ruth Diverio



Concejal Carlos Díaz



**Resolución
N°035/2020**

**Acta N°
07/2020**

Pando, 17 de Febrero de 2020

VISTO: La necesidad de contar con un responsable de habilitar el Fondo Permanente del ejercicio 2020 en el Municipio de Pando.

CONSIDERANDO:

1. Que el mismo debe ser el Alcalde Miguel Palarino C.I. 2.972.252-0. A partir del 07/02/2020 al final del periodo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

**EL MUNICIPIO DE PANDO
RESUELVE:**

1. Aprobar que el Alcalde Miguel Palarino C.I. 2.972.252-0. sea el responsable de habilitar el Fondo Permanente del Municipio de Pando.
2. Enviar la presente a Tesorería del Municipio y a la Secretaria de Desarrollo y Participación para su conocimiento.
3. Incorpórese al Registro de Resoluciones del Municipio.



Alcalde Miguel Palarino



Concejal Eduardo Méndez



Concejal Ricardo Paredes



Concejala Ruth Diverio



Concejal Carlos Díaz



**Resolución
N°036/2020**

**Acta N°
07/2020**

Pando, 17 de Febrero de 2020

VISTO: El desfile de Carnaval realizado el 13/02/2020, en nuestra ciudad.

CONSIDERANDO:

1. Que se hizo necesario contar con un camarógrafo que realizara el trabajo en el transcurso del desfile.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

**EL MUNICIPIO DE PANDO
RESUELVE:**

1. Autorizar el gasto de \$U1.600 (un mil seiscientos pesos uruguayos) IVA incluido. Los que se facturarán a través de Agremiarte.
2. Enviar la presente a Tesorería del Municipio y a la Secretaria de Desarrollo y Participación para su conocimiento.
3. Incorpórese al Registro de Resoluciones del Municipio.



Alealde Miguel Palarino



Concejai Eduardo Méndez



Concejai Ricardo Paredes



Concejala Ruth Diverio



Concejai Carlos Díaz



municipio de
Pando

CANELONES-URUGUAY

**Resolución
N°037/2020**

**Acta N°
07/2020**

Pando, 17 de Febrero de 2020

VISTO: la forma de pago que la I.C. implementó.

CONSIDERANDO:

1. Que se hace necesario pagar las comisiones que corresponden.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

**EL MUNICIPIO DE PANDO
RESUELVE:**

1. Aprobar el gasto de \$U227.33 (doscientos veintisiete pesos uruguayos con 33/100), correspondientes al pago de Comisión íter bancaria por pago de facturas (Fondo FIGM).
2. Enviar la presente a Tesorería del Municipio y a la Secretaria de Desarrollo y Participación para su conocimiento.
3. Incorpórese al Registro de Resoluciones del Municipio.



Alcalde Miguel Palarino



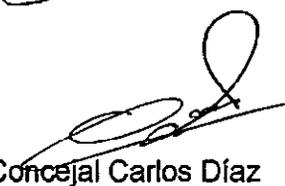
Concejal Eduardo Méndez



Concejal Ricardo Paredes



Concejala Ruth Diverio



Concejal Carlos Díaz



**Resolución
N°038/2020**

**Acta N°
07/2020**

Pando, 17 de Febrero de 2020

VISTO: las Resoluciones 087/2019 y 260/2019. Con referencia al "Presupuesto Participativo Joven"

CONSIDERANDO:

1. Que se hace necesario pagar lo correspondiente a este Municipio.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

**EL MUNICIPIO DE PANDO
RESUELVE:**

1. Autorizar a Alvaro Perez C.I.5.226.678-5, como beneficiario del Proyecto ganador (Don Quijote de la Mancha). Se abonará a la cuenta bancaria Banco Republica, Cuenta Caja de Ahorro en pesos N°001486796-00001.
2. Enviar la presente a Tesorería del Municipio y a la Secretaria de Desarrollo y Participación para su conocimiento.
3. Incorpórese al Registro de Resoluciones del Municipio.



Alcalde Miguel Palarino



Concejal Eduardo Méndez



Concejal Ricardo Paredes



Concejala Ruth Diverio



Concejal Carlos Díaz



municipio de
Pando
CANELONES - URUGUAY

Resolución
N°039/2020

Acta N°
007/2020

Pando, 17 de Febrero 2020

VISTO: el expte 2020-81-1360- 00144 iniciado por Zulma Mastroianni, Concurso Literario "Armonia Samers".

RESULTANDO:

1. Que en dicho expediente solicita se le adjudique un Fondo Concursable.
2. Que el mismo se utilizará para cubrir gastos del Concurso Literario. .
3. Que de la solicitud surge que este grupo no ha recibido otros apoyos económicos por este motivo por parte de otros Municipios o Intendencia.

CONSIDERANDO:

1. Que este Concejo Municipal, considera de relevancia apoyar las diferentes actividades culturales en general y como en este caso literarias en nuestra ciudad.
2. Que lo solicitado es aceptable en cuanto al monto que se solicita.
3. Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 132 y 159 del TOCAF, Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y Pronunciamiento No. 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece.
4. Que se ha verificado que los solicitantes no tienen partidas pendientes de rendición en el Municipio

ATENTO: a lo precedentemente expuesto. A lo previsto en las normas citadas, a lo previsto en el TOCAF, en el artículo 132, a lo establecido en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y a pronunciamiento No. 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay.

EL MUNICIPIO DE PANDO
RESUELVE:

1. Otorgar un Fondo Concursable para llevar adelante el Concurso Literario "Armonia Samers".
2. Autorizar el gasto por el Fondo Concursable de \$U30.000 (treinta mil pesos uruguayos). Se autoriza abonar a Zulma Mastroianni C.I.1.734.173-4.
2. Enviar la presente a conocimiento del Departamento de Tesorería.
3. Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.
Enviar la presente a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación.



Resolución
N°039/2020

Acta N°
007/2020



Concejal Eduardo Méndez



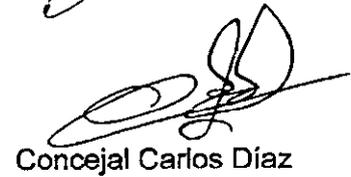
Alcalde Miguel Palarino



Concejal Ricardo Paredes



Concejala Ruth Diverio



Concejal Carlos Díaz



municipio de
Pando
CAMELONES-URUGUAY

**Resolución
N°040/2020**

**Acta N°
07/2020**

Pando, 17 de Febrero de 2020

VISTO: la OD 98 la cual no fue aprobada su rendición (gasto Fondo Permanente), de Enero 2020.

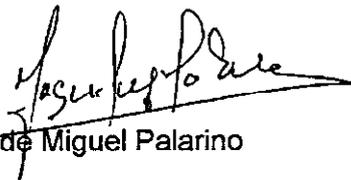
CONSIDERANDO:

1. Que los gastos realizados fueron necesarios para el buen funcionamiento del Municipio.
2. Que se tomo conocimiento de lo actuado por Delegados del TCR.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

**EL MUNICIPIO DE PANDO
RESUELVE:**

1. Reiterar en su totalidad el gasto realizado de Fondo Permanente en el mes de Enero 2020, por el monto de \$U72.145,09 (setenta y dos mil ciento cuarenta y cinco pesos uruguayos 09/100), según OD 98.
2. Enviar la presente a Tesorería del Municipio y a la Secretaria de Desarrollo y Participación para su conocimiento.
3. Incorpórese al Registro de Resoluciones del Municipio.


Alcalde Miguel Palarino


Concejal Eduardo Méndez


Concejal Ricardo Paredes


Concejala Ruth Diverio


Concejal Carlos Díaz



**Resolución
N°041/2020**

**Acta N°
07/2020**

Pando, 17 de Febrero de 2020

VISTO: Que desde el 28 de Enero 2020 hasta el 14 de Febrero 2020 se realizaron varias compras en el rubro de Barraca. Para funcionamiento y mantenimiento de este Municipio.

CONSIDERANDO:

1. Que la Empresa 5 Esquinas cotizó los mismos en \$U31.603 (treinta y un mil seiscientos tres pesos uruguayos).

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

**EL MUNICIPIO DE PANDO
RESUELVE:**

1. Autorizar el gasto de \$U31.603 (treinta y un mil seiscientos tres pesos uruguayos). En la Empresa Barraca 5 Esquinas, RUT 110109260019. El pago se realizará por transferencia bancaria.
2. Este gasto será adjudicado al Fondo Partida Mensual.
3. Enviar la presente a Tesorería del Municipio y a la Secretaria de Desarrollo y Participación para su conocimiento.
4. Incorpórese al Registro de Resoluciones del Municipio.

Alcalde Alcides Perez

Concejal Eduardo Méndez

Concejal Ricardo Paredes

Concejala Ruth Diverio

Concejal Carlos Díaz



**Resolución
N°042/2020**

**Acta N°
07/2020**

Pando, 17 de Febrero de 2020

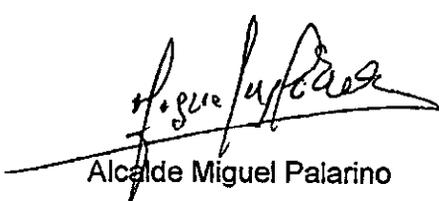
VISTO: el Expediente 2015-81-1360-00641 y la Resolución 432/2019.
CONSIDERANDO:

1. Que se refiere al Comodato con el Club de Abuelos Unidos de Pando.
2. Que se hace necesario establecer contrapartidas.

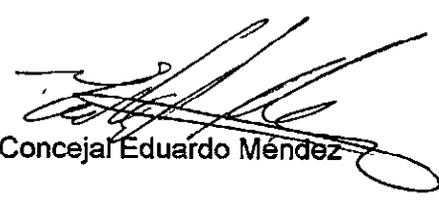
ATENTO: a lo precedentemente expuesto

**EL MUNICIPIO DE PANDO
RESUELVE:**

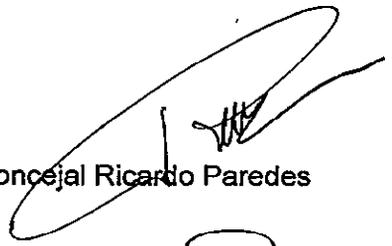
1. Establecer las mismas contrapartidas establecidas en el anterior Comodato. La Asociación Comodataria permitirá el uso por parte de la Intendencia de las instalaciones y su infraestructura para realizar actividades culturales, sociales y/o deportivas en horarios y días a determinar y coordinar entre ambas partes.
2. Enviar la presente a Tesorería del Municipio y a la Secretaria de Desarrollo y Participación para su conocimiento.
3. Incorpórese al Registro de Resoluciones del Municipio.



Alcalde Miguel Palarino



Concejal Eduardo Méndez



Concejal Ricardo Paredes

Concejala Ruth Diverio



Concejal Carlos Díaz



municipio de
Pando
CANELONES-URUGUAY

Resolución
N°043/2020

Acta N°
007/2020

Pando, 17 de Febrero 2020

VISTO: el Expediente 2020-81-1360- 00150.

RESULTANDO:

1. Que en dicho expediente solicita una colaboración de \$U5.000 (cinco mil pesos uruguayos).
2. Que el mismo se utilizará para cubrir gastos de ampliación.
3. Que de la solicitud surge que esta Escola no ha recibido otros apoyos económicos por este motivo por parte de otros Municipios o Intendencia.

CONSIDERANDO:

1. Que este Concejo Municipal, considera de relevancia apoyar las diferentes actividades carnavalescas en nuestra ciudad.
2. Que lo solicitado es aceptable en cuanto al monto que se solicita.
3. Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 132 y 159 del TOCAF, Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y Pronunciamiento No. 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece.
4. Que se ha verificado que los solicitantes no tienen partidas pendientes de rendición en el Municipio

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto. A lo previsto en las normas citadas, a lo previsto en el TOCAF, en el artículo 132, a lo establecido en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y a pronunciamiento No. 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay.

EL MUNICIPIO DE PANDO
RESUELVE:

1. Autorizar el gasto por el apoyo de \$U5.000 (cinco mil pesos uruguayos). Se autoriza abonar a Karen Gomez C.I.4.888.998-7.
2. Enviar la presente a conocimiento del Departamento de Tesorería.
3. Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.
Enviar la presente a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación.



**Resolución
N°043/2020**

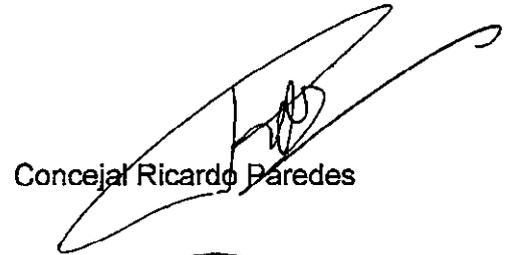
**Acta N°
007/2020**



Alcalde Miguel Palarino



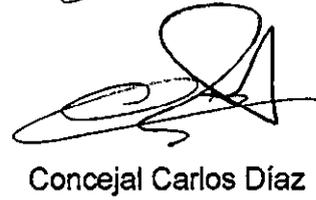
Concejal Eduardo Méndez



Concejal Ricardo Paredes



Concejala Ruth Diverio



Concejal Carlos Díaz



**Resolución
N°044/2020**

**Acta N°
07/2020**

Pando, 17 de Febrero de 2020

VISTO: La necesidad de contar con un termotanque y un TV

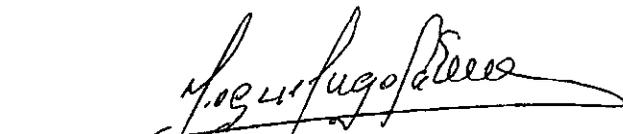
CONSIDERANDO:

1. Que la Empresa Electro 5 Esquinas cotizó los mismos en \$U21.280 (veintiun mil doscientos ochenta pesos uruguayos).

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

**EL MUNICIPIO DE PANDO
RESUELVE:**

- 1 Autorizar el gasto de \$U21.280 (veintiun mil doscientos ochenta pesos uruguayos). En la Empresa Electro 5 Esquinas, RUT 110096380016. El pago se realizará por transferencia bancaria.
2. Este gasto será adjudicado al Fondo Partida Mensual.
3. Enviar la presente a Tesorería del Municipio y a la Secretaria de Desarrollo y Participación para su conocimiento.
4. Incorpórese al Registro de Resoluciones del Municipio.



A)calde Miguel Palarino

MIGUEL PALARINO
Alcalde Municipio Pando
N° 3031



Concejal Eduardo Méndez



Concejal Ricardo Paredes

Concejala Ruth Diverio

Concejal Carlos Díaz



**Resolución
N°045/2020**

**Acta N°
08/2020**

Pando, 17 de Febrero de 2020

VISTO: la OD 1559 la cual no fue aprobada su rendición (gasto Fondo Permanente), de Enero 2019.

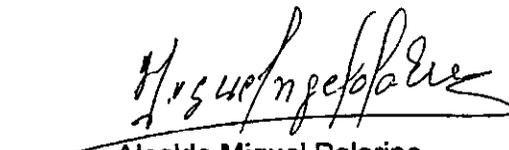
CONSIDERANDO:

1. Que los gastos realizados fueron necesarios para el buen funcionamiento del Municipio.
2. Que se tomo conocimiento de lo actuado por Delegados del TCR.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

**EL MUNICIPIO DE PANDO
RESUELVE:**

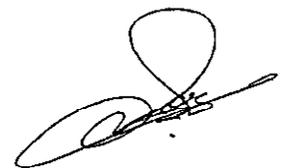
1. Reiterar en su totalidad el gasto realizado de Fondo Permanente en el mes de Enero 2019, por el monto de \$U89.728,21 (ochenta y nueve mil setecientos veintiocho pesos uruguayos 21/100), según OD 1559.
2. Enviar la presente a Tesorería del Municipio y a la Secretaria de Desarrollo y Participación para su conocimiento.
3. Incorpórese al Registro de Resoluciones del Municipio.


Alcalde Miguel Palarino


Concejal Eduardo Méndez

Concejal Ricardo Paredes

Concejala Ruth Diverio


Concejal Carlos Díaz



**Resolución
N°046/2020**

**Acta N°
09/2020**

Pando, 28 de Febrero de 2020

VISTO: La presentación del reporte de medición de los indicadores para cada meta de los Compromisos de Gestión 2019 realizada por parte de la Intendencia de Canelones.

RESULTANDO: 1 Que por Ley 19.272, artículo 19, se establece la distribución de los recursos asignados en el Presupuesto Nacional al Fondo de Incentivo a la Gestión Municipal (FIGM).

2 Que el 15% (quince por ciento) del total se destinará a proyectos y programa financiados por dicho Fondo, y se encuentran sujeto al cumplimiento de metas que emerjan de los Compromisos de Gestión.

3 Que de acuerdo al reglamento aprobado por la Comisión Sectorial de Descentralización, el 20 de Diciembre de 2018 el Compromiso de Gestión "es un acuerdo de tipo institucional, suscrito entre el Municipio y el Gobierno Departamental en el que se establecen metas anuales acordadas vinculadas a objetivos de mejora de la gestión, alineados con la planificación institucional".

4 Que la Intendencia de Canelones en conjunto con la totalidad de los Municipios Canarios establecieron la medición de 4 (cuatro) metas dentro de los Compromisos de Gestión, entre los cuales se encuentra el POA (Plan Operativo Anual).

5 Que este Concejo Municipal aprobó las pautas de medición de las 4 (cuatro) metas del Compromiso de Gestión 2018 firmado entre la Intendencia de Canelones y el Municipio.

6 Que según el reporte presentado este Municipio alcanza y supera los mínimos acordados por cada grupo de meta.

CONSIDERANDO:

1. Que a tales efectos se entiende pertinente dictar correspondiente acto administrativo

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE PANDO

RESUELVE:

1 Aprobar la presentación del reporte de medición de los indicadores para cada meta de los Compromisos de Gestión 2019 realizada por parte de la Intendencia de Canelones, que se establecen en documento que se anexa.

2 Incorpórese al Registro de Resoluciones y siga a Secretaria de Desarrollo Local y Participación.



**Resolución
N°046/2020**

**Acta N°
09/2020**

Pando, 28 de Febrero de 2020



Alcalde Miguel Palarino



Concejal Eduardo Méndez



Concejal Ricardo Paredes



Concejala Ruth Diverio



Concejal Carlos Díaz



municipio de
Pando
CANELONES-URUGUAY

Resolución
N°047/2020

Acta N°
09/2020

Pando, 28 de Febrero de 2020

VISTO: que es necesario programar la Planificación Operativa Anual 2020.

CONSIDERANDO:

1. Que se trató en la sesión del Concejo N°09/2020.
2. Que se esta de acuerdo con lo siguiente: **Proyecto 1** Funcionamiento Municipal (contar con lugares Municipales en condiciones adecuadas para brindar un servicio de calidad a la población) y (actualización de locales en función de los nuevos usos y servicios) en este proyecto se adjudica la suma de \$U5.846.935(cinco millones ochocientos cuarenta y seis mil novecientos treinta y cinco pesos uruguayos) incluyendo el Literal C del FIGM. **Proyecto 3** Espacio Públicos (recuperar espacios públicos y acondicionamiento de ferias), se adjudica la suma de \$U3.013.939 (tres millones trece mil novecientos treinta y nueve pesos uruguayos) que incluye recursos propios y un estimado de \$U847.139 (ochocientos cuarenta y siete mil ciento treinta y nueve pesos uruguayos) correspondientes al Fondo de Ferias (feria, locaciones, recuperación morosidad). **Proyecto 4** Eventos Artísticos y Culturales (Promoción de la Agenda Cultural Local) se adjudica la suma de \$U842.558(ochocientos cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y ocho pesos uruguayos). **Proyecto 5** Desarrollo Actividad Física y Deportes (Promoción del Deporte Comunitario y apoyo a eventos deportivos locales), se adjudica la suma \$U433.360 (cuatrocientos treinta y tres mil trescientos sesenta pesos uruguayos). **Proyecto 6** Vehículos y Herramientas (Mantenimiento y adquisición de Maquinaria y Herramientas) se adjudica la suma de \$U533.360 (quinientos treinta y tres mil trescientos sesenta pesos uruguayos). **Proyecto 7** Realizar los Mantenimientos en Materia Vial y Alumbrado y mejora de Espacios Públicos(Cumplimiento de los compromisos de gestión 70% del Literal B), se adjudica la suma de \$U12.875.175 (doce millones ochocientos setenta y cinco mil ciento setenta y cinco pesos uruguayos). **Proyecto 8** Mejorar la Comunicación, información, difusión y promoción (informar actividades nacionales departamentales y locales), apuntando a la transparencia de la gestión, se adjudica la suma de \$U325.020 (trescientos veinticinco mil veinte pesos uruguayos). **Proyecto 9** Mejorar la participación ciudadana (Proyectos Concursables con impacto comunitario) se adjudica la suma de \$U2.600.160 (dos millones seiscientos mil ciento sesenta pesos uruguayos).

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

**EL MUNICIPIO DE PANDO
RESUELVE:**

1 Aprobar los Proyectos Operativos Anuales (POA) para el ejercicio 2020, así como sus montos globales descritos en el Considerando número 2.

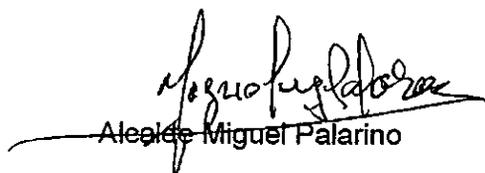
- 2 Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.
- 3 Enviar la presente a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación, para su trámite.



**Resolución
N°047/2020**

**Acta N°
09/2020**

Pando, 28 de Febrero de 2020



Aleide Miguel Palarino



Concejal Eduardo Méndez



Concejal Ricardo Paredes

Concejala Ruth Diverio



Concejal Carlos Díaz